San Germán #22

En la Villa de San Germán a dies de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis años, reunidos en el local de costumbre y en sesión ordinaria los Señores que componen esta Municipalidad anotados al margen, se trató y acordó el estremo siguiente:

1- Principióse la sesión haciéndose lectura de un oficio del E. S. P. G. y C. G. de esta Isla fechado en treinta de julio próximo pasado por el cual se digna manifestar S. E. que habiendo sido declarado cesante por consecuencia de la nueva planta que S. M. la Reina Ntra. Señora (Q. D. G.) se ha servido dar a la Secretaría de la Superintencia Delegada de Real Hacienda hoy centralizada en la del Superior Gobierno el oficial primero encargado de su Despacho Don Ramón Santaella y Canales, venía en nombrarle en el barrio de elección corregidor en propiedad de esta Villa, queriendo utilizar en bien del major servicio los que con el mayor celo ha prestado durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo, dándole a la vez que una merecida recompensa de ellos y de su conocimientos, un público testimonio del aprecio que merece al Gobierno: Y la Junta enterada de cuanto más espresa dicho oficio acordó de

unanimidad: Ofrecer en el acto a tan digno Corregidor Presidente sus respetos y servicios.

2- Seguidamente se hizo lectura de un oficio del Excmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitán General de esta Isla fecha cuatro del corriente por el cual se digna manifestar S. E. que remite adjunta la cuenta original presentada por el licenciado en Farmacia Don José Ramón Oliver del importe que ha reclamado por medicinas suministradas a presos enfermos, a fin de que tomándose copia esacta de ella se devuelva la orijinal para que obre en el espediente. En su consecuencia y teniéndose la cuenta de manifiesto se trajo a la vista la solicitud que elevara a S. E. el citado Oliver en que espone que no habiéndose dado cumplimiento todavía al auto Superior de S. E. recaído a petición del esponente por Suplementos de medicinas hechos para casos fortuitos y presos enfermos en esta Real Cárcel desde mil ochocientos treinta y cinco hasta mil ochocientos cuarenta y tres, se veía en la precisión de volver a molestar la alta y bien ocupada atención Superior, rogando con la energía de la necesidad se dignara ordenar que de los Sobrantes que exsisten en fondos municipales se haga efectivo el pago de su cuenta, de todo lo cual se sirve su E. pedir informe a esta Corporación en sus Superior Decreto marginal de veinte y tres de mayo

último. Y la Junta después de una detenida discusión de unanimidad acordó informar a S. E. con el respeto que acostumbra: que efectivamente exsistía en los fondos Municipales de este partido y sin aplicación determinada la cantidad de dos mil ciento cincuenta pesos setenta y nueve centavos la que según su Superior aprobación de treinta de junio próximo vencido, se ha destinado al pago de los dos primeros plazos que han de satisfacerse al contratista del puente de Antonio, y que no contándose con fondos de donde abonarse al farmacéutico Don José Ramón Oliver los tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos setenta y seis centavos total ascendente de la cuenta presentada y conciderando el gran recargo que de poco tiempo a esta parte sufre el vecindario, es de parecer se satisfaga a Oliver la cantidad que reclama a quinientos pesos por año hasta su finiquito, incluyéndose esa suma en el presupuesto de gastos municipales que ha de formarse para el año venidero y que se suplique a S. E. se digne decretar que tanto Mayaguez cuanto Cabo-Rojo, Añasco, Sabanagrande y Yaudo, incluyan en sus respectivos presupuestos las cantidades con que aparecen deudores las que junto con los quinientos de esta Villa percibirá Oliver en el citado año, pero no obstante lo espuesto S. E. con la discresión y tino que le distingue se

dignará deliverar lo que fuere de su Superior agrado, a cuyo fin se elevará copia de este apartado como también la cuenta orijinal remitida.

3- También se dió cuenta con otro oficio del Excmo. S. P. G. y Capitán General de esta Isla de dos del corriente en que se sirve S. E. manifestar, que para resolver con acierto lo que corresponda en el espediente promovido por Don Baldomero Montaner, en solicitud de que se establezca otra escuela de instrucción primaria dotada en esta Villa, le era preciso saber el número de niños pobres que hay que puedan concurrir al establecimiento, cuantos los que en la actualidad establecida deben enseñarse gratis, y cual es el total de todas clases que concurren a ella, asi como también la razón o motivo porque los doscientos cuarenta pesos presupuestados para pago de los pobres están sin haber hecho uso de ellos. Y la Junta bien inteligenciada de unanimidad acordó poner respetuosamente en el Superior conocimiento de S. E. que el número de niños pobres que exsisten en esta población y barrios limítrofes que pueden concurrir a la escuela, asciende a ciento setenta y uno, que hay en la Actualidad establecida, veinte a que esta constituido el profesor educar mediante la dotación que se le tiene señalada de quinientos cincuenta pesos anuales y dies niños más que como

dignará deliverar lo que fuere de su Superior agrado, a cuyo fin se elevará copia de este apartado como también la cuenta orijinal remitida.

3- También se dió cuenta con otro oficio del Exmo. S. P. G. y Capitán General de esta Isla de dos del corriente en que se sirve S. E. manifestar, que para resolver con acierto lo que corresponda en el espediente promovido por Don Baldomero Montaner, en solicitud de que se establezca otra escuela de instrucción primaria dotada en esta Villa, le era preciso saber el número de niños pobres que hay que puedan concurrir al establecimiento, cuantos los que en la actualidad establecida deben enseñarse gratis, y cual es el total de todas clases que concurren a ella, asi como también la razón o motivo porque los doscientos cuarenta pesos presupuestados para pago de los pobres están sin haber hecho uso de ellos. Y la Junta bien inteligenciada de unanimidad acordó poner respetuosamente en el Superior conocimiento de S. E. que el número de niños pobres que exsisten en esta población y barrios limítrofes que pueden concurrir a la escuela, asciende a ciento setenta y uno, que hay en la Actualidad establecida, veinte a que esta constituido el profesor educar mediante la dotación que se le tiene señalada de quinientos cincuenta pesos anuales y dies niños más que como

exsedentes pagan los fondos Municipales según lo dispone el artículo sesto de la circular de veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres y que el total de todas clases que concurren a ella es de sesenta niños; y por último que se han invertido ya de los doscientos cuarenta pesos presupuestados para el pago de los excedentes la mitad, toda vez que mensualmente se abonan al profesor dos pesos por cada uno, de manera que nunca ha dejado de invertirse esa suma.

4- Acto continuo se dió cuenta con una solicitud que elevara a las Superiores manos del Excmo. Señor Presidente Gobernador y Capitán General de esta Isla, el comerciante Don José Antonio Sune por la que impetra de S. E. se digne mandar se le indemnize de vara y media que se dispuso por el Corregidor que el año de mil ochocientos cincuenta y cuatro desempeñaba ese Destino, se le cortara a una casa que posee el representante en la calle denominada Manzanares de esta Población, la cual hubo por compra que hiciera a su convecino Don Antonio Biaggi de lo que se sirve S. E. pedir informe a este Municipio por su Superior Decreto marginal de trece de Junio próximo pasado. Y la Junta bien impuesta de todo cuanto más espresa Don José Antonio Sune en su citada solicitud de unanimidad acordó, informar respetuosamente a S. E. que la casa de que

trata Sune jamás ha sido habitada por él ni ninguna otra persona, en razón a que es una forma de bohío que de nada sirve y está situada en ejidos pertenecientes al público de modo que el peticionario compró a Don Antonio Biaggi una pequeña casa en la mencionada calle de Manzanares y aquel sin autorización le sacó una aleta o colgadizo hacia el frente tomando parte de calle que hasta aqeulla época no se había delineado y se miraba sin ningún interés, más luego considerándose que era de necesidad para hermosear la población, se determinó previa aprobación del Superior Gobierno, habilitarla, de lo que resultó ser preciso derribar la casa de Don José Monserrate Ramírez lo que se hizo y se le indemnizó como era justo, cuyo solar se le concedió con el fondo correspondiente a Doña María Ana Quiñones, quien dió principio a fabricar una casa de mampostería que a esta fecha tiene levantadas la cuatro paredes principales, más los grandes gastos que esto le ha ocasionado le han puesto en la precisión de paralizarla con la idea de continuarla no muy tarde; por consiguiente esta Junta en su humilde opinión considera que Don José Antonio Sune ha molestado la muy ocupada atención de S. E. sin ningún fundamento, puesto que no puede accederse a sus pretenciones porque además de lo enarrado, ya

esto cuanto estaba concluido según el acuerdo tenido por este Municipio en quince de Junio del año ppdo. el cual se insertara a continuación, a fin de que S. E. en vista de todo se digne deliverar lo que fuere de su Superior agrado. El acuerdo dice así: "Yo el infrascrito Secretario de la Junta de visita--Certifico: que en sesión ordianria celebrada por la misma en quince de Junio del año ppdo. se trató y acordó el estremo siguiente: En este acto el Secretario hizo presente que aun se encontraba pendiente de resolución la solicitud que presentó Don Antonio Biaggi el día primero de los que rijen a virtud de haberse dispuesto por la Corporación en dos de los mismos se comisionase el inteligente Don Manuel Ramírez para que tirase la línea recta que debía llevar la calle de Manzanares con la benefactora idea de adoptar la medida más conveniente y acertada a evitar las cuestiones y tropiezos que se han suscitado entre varios individuos que poseen casas en la citada calle--Y la Junta de unanimidad acordó nombrar en el propio acto al vocal Don Carlos Manuel Fajardo y Caballero Síndico Don José María del Toro para que acompañados de los alarifes Don Martín Albertucci y Don Manuel Ramírez se trasladarán a la referida calle de Manzanares y emitieran su opinión sobre si o no debái quedar la línea

por donde está o que temperamento creían oportuno se tomara para evitar disgustos en lo sucesivo, los que después de un detenido examen manifestaron que la indicada calle de Manzanares no puede ser nunca completamente derecha y que siempre ha de tener una curva en su centro, estendiéndose esta de la boca calle en donde están situadas las casas de Don Salvador Tio y Francisco López hasta la esquina de la casa que está empezando a fabricar Don Antonio Biaggi en la esquina de esta calle y la del Carro, que por tanto Biaggi y Doña María Ana Quiñones están en el preciso caso de traer la muralla que han principiado a levantar a la línea pero para ello se hace de absoluta necesidad la intervención de los alarifes Albertucci y Ramírez y por último que no puede ser la Calle de Manzanares recta porque al desembocar en la del Carro quedaría del ancho de tres varas insuficiente hasta para el tránsito de las personas a pie y la Corporación aprobó como fundado lo espuesto por los Señores comisionados y Alarifes, determinando que esta providencia sirva para callar no tan solo a Don Antonio Biaggi, sino también a Don José Antonio Sune, Don Carlos Palmer y demás propietarios que posean casas en la susodicha calle de Manzanares, y que proyectaren fabricar sus edificios en ella; constituyéndose el Alarife Don

Martín Albertucci poner a su costa en la nueva línea las paredes de la casa de Doña María Ana Quiñones por haberse dirijido la citada obra por él.

5- Se hizo lectura por el Secretario de una cuenta presentada por el Carpintero Don Manuel Ramírez de Arellano Ascendente a la cantidad de seis pesos tres reales que le corresponden por trece cerraduras y sus llaves puestas en igual número de puertas de esta casa consistorial, porque las que tenían estaban descompuestas, por la recomposición de unos balaustres de otra puerta ventana que se encontraban caídos a consecuencia de haberse estos roto, y mano de obra, todo practicado de orden de la Autoridad como cosa de imperiosa necesidad. El Señor Alcalde Corregidor presidente manifestó en el acto: que al tomar posesión del Corregimiento, encontró en la mesa del Despacho una carpeta sumamente usada, y por consiguiente no en buen estado para el lugar que ocupaba, por lo que determinó comprar otra y un tintero con todo lo necesario, a reserva de dar cuenta a la Corporación, para que propusiera el medio de abonar los nueve pesos que desde luego había satisfecho de su peculio. Y la Junta de unanimidad acordó: que se ponga con todo respeto lo espresado en el Superior Convencimiento del Excmo. S. P. G. y C. G. de esta Isla, a fin de que se digne autorizar

a esta Corporación para tomar los quince pesos tres reales que resultan del trabajo practicado en esta casa consistorial y la compra de la carpeta y tintero amerit dos, de los veinte y un pesos doce centavos resto que quedó en la Depositaría de fondos Municipales al abonar a Don Juan del Toro los ciento treinta y cinco con setenticinco, según superior aprobación de quince de Mayo último, asi como también los diez y ocho con seis y medio que se tomaron para las recomposiciones que hubieron de hacerse en la Casa Cuartel de la Parguera, elevándosele al efecto copia de este particular y la cuenta orijinal presentada por Ramírez, a los efectos que estime de su Superior agrado.

6- También se dió cuenta con una comunicación del Señor Comandante Principal de este Departamento fecha siete del corriente en la cual se sirve insertar la que le dirijiera en cuatro del mismo el E. S. P. G. y C. G. de esta Isla relativa a que se disponga lo conveniente para que a la brevedad posible manifiesten las municipalidades de este Departamento las cantidades recaudadas hasta el día por el donativo voluntario que se hizo para las obras de camino, lo que falta por recaudar la inversión que se ha dado a lo recaudado y lo que exsiste sin haberse empleado. La Junta bien

impuesta de lo demás a que se refiere dicha comunicación de unanimidad acordó: que se ponga en Conocimiento del Señor Comandante Principal del Departamento que en esta Villa no ha habido donativo voluntario para las obras del Camino, por cuya circunstancia no puede cumplimentar su precepto.

7- El Secretario hizo presente al Municipio que Don Santos Antonmarqui del vecindario de Cabo Rojo había obtenido la buena pro en el remate que se practicara en dicho pueblo de las maderas y demás piezas de hierro que quedaron del arruinado puente de San Antonio, por la cantidad de doscientos pesos, de la cual corresponden a esta Villa por sus dos terceras partes, siento treinta y tres pesos veinte y ocho centavos, y una tercera o bien sea el resto a Cabo Rojo, y que habiéndose ya abonado a José Pecunia contratista del nuevo puente el primer plazo, debía Antomarqui entregar los doscientos pesos del remate. Y la Junta en vista de esta manifestación acordó: que se ponga lo enarrado en Conocimiento del Señor Alcalde Corregidor de Cabc-Rojo, a fin de que se sirva hacer que bien Don Santos Antonmarqui o sus fiadores y principales pagadores los Señores Cabassa y Compañía de aquel Comercio entreguen los doscientos pesos del remate de las espresadas maderas, remitiendo en su oportunidad

a este Corregimiento para que ingresen al fondo correspondiente las dos terceras partes que tocan a esta Villa dirijiéndosele al efecto copia de este apartado.

8- Seguidamente se hizo lectura de un oficio del Señor Presidente de la Comisión Subalterna de Caminos de este Departamento fecha primero del corriente por el que manifiesta que sin demora se entregue a José Pecunia contratista del puente de San Antonio la cantidad que a esta Villa corresponde abonar por el primer plazo de dicha obra, sirviendo de norte la adjunta nota. Y la Junta de unanimidad acordó que se manifieste al Señor Presidente de la Comisión Subalterna de Caminos, que según la nota que se sirve acompañar, se le entregaron en aquella Villa a José Pecunia nuevecientos noventa y siete pesos veinte y cinco centavos de resto que quedaba de la subvención aplicada a dicha obra, pero que según comprende y consta del expediente instruído para la reedificación del puente de San Antonio, la subvención que se encontraba en la caja principal de esa Comandancia ascendía a una totalidad de mil ciento noventa y siete pesos veinte y cinco centavos: de manera que faltan doscientos pesos, y como no está al corriente de la intervención o jiro que se le ha dado a esa suma, espera merecer de su bondad se sirva indicarle en que otro objeto han podido dedicarse los citados doscientos pesos y si fueron tomados con superior

aprobación, para en su vista contar o no con ellos para el segundo plazo que ha de satisfacerse al contratista de la obra.

9- La Junta de unanimidad y en vista de que a cada paso se le presentan asuntos que no puede resolver por no tener a la vista las ecsistencias que hayan en fondos municipales ni menos lo que invierte, acordó: que se preceptue al Depositario de dichos fondos forme una cuenta general de los que están a su Cargo, detallándola competentemente y que presentara a los Señores Vocales Receptor de Real Hacienda Don Antonio López Villar y Don Ramón Delgado el martes de la semana entrante quince del corriente, para su inspección como comisionados al efecto, asi también para el tanteo y Corte de Caja de dicha Depositaría, debiendo dar cuenta con el resultado en la próxima sesión.

10- Se dió cuenta con un oficio del Ecsmo. S. P. G. y Capitán General de esta Isla fecha veinte y cinco de Junio prócsimo pasado por el que se digna manifestar S. E. que ha resuelto se saque a nuevo remate el abasto de Carnes del barrio de Maricao, admitiendo las proposiciones que se presenten, pero sin ulterior procedimiento hasta que dando cuenta con el resultado, se resuelva lo que convenga. Y la Junta bien inteligenciada de unanimidad acordó: que se saque nuevamente a pública subasta por un trienio el remate referido, citándose

para el efecto las doce del día veinte y dos de Agosto prócsimo venidero, y que se fijen cedulones en los parajes más concurridos de esta población y lugar de la carnicería, para la presentación de licitadores, haciéndose notorio al propio tiempo por medio de la Gaceta del Superior Gobierno.

11- Acto continuo se dió cuenta con una solicitud del Don Francisco Silve de Quiñones por la cual manifiesta que ha proyectado hacer fabricar una casa en esta población, y que a cuyo fin tiene los materiales necesarios para realizar su idea, restándole solamente tener la localidad y en su consecuencia, pide se le conceda el que se encuentra vacante entre la casa que hoy habita y el hospital de Caridad. Y la Municipalidad acordó: conceder el solar que pretende la Señora Silva de Quiñones, pasándose al efecto al Caballero Síndico la solicitud, para que acompañado del Alarife Don Manuel Ramírez, lo demarquen y se posesióne en seguidas a la interesada, a la que se le concede el término de tres meses para dar principio a la fábrica, y que esta gracia no le da otro dominio que el útil, reservándose el Común, el directo para recobrar sus derechos tan luego se destruya la morada por la mano del tiempo, por otro cualquier accidente o que la Señora Silva no pretenda fabricar de nuevo.

12-Se hizo así mismo lectura de una solicitud que elevara al Ecsmo. Sr. P. G. y C. G. de esta Isla al vecino Don Julián J. de Córdova por la que impetra de S. E. se digne concederle ciento o más cuerdas de terreno que ecsiste baldío en el barrio de Sabanayegua entre las posesiones de Don Teodoro Jacome Pagán y de la Sucesión de Don Juan Franco. Nazario, cuyos terrenos se dividen de los dos ecspresados condueños por un punto nombrado la Covana, otro por un árbol nombrado almásigo que fué arrancado, otro de bejuco largo con unas mayas clavadas al pie siguiendo para el costado de saliente hasta la orilla del mar y de allí al monte a un tachuelo que está en la quebrada del Papallo cerca del camino denominado cobanas. Y la Junta acordó: que para poder informar a S. E. sobre la ecsistencia del baldío que se pretende, se cite al Comisario de Sabanayegua para que acompañado de cuatro vecinos de aquel lugar concurran ante ella el viernes de la semana entrante diez y ocho del corriente a fin de que se sirvan de ilustradores en el particular.

13- De la propia manera se dió cuenta con una solicitud que por conducto de esta Corporación eleva al E. S. P. G. y Capitán G. de esta Isla el vecino Don José Celedonio Acevedo, por la que pide a S. E. se digne concederle trescientas cuerdas del terreno baldío

que ecsiste en el barrio de la Indiera de esta comprensión, colindantes por el poniente con los de Don Francisco Serra, por el saliente con Bernardo Berzi y por el norte con los del finado don Santiago Casanova. Y la Junta de unanimidad acordó: que para informar debidamente a S. E. sobre la ecsistencia del baldio que se pretende, se libre orden al Comisario de la Indiera para que en unión de cuatro vecinos que sean conocedores de Acevedo y del terreno, se presenten ante ella el viernes prócsimo diez y ocho del corriente a efecto de que le ilustren si ciertamente ecsiste el baldio que se solicita, asi como también para que manifiesten si el peticionario cuenta con medios necesarios para el cultivo de las trescientas cuerdas de terreno que pide y el valor aprocsimado de este.

14- También se dió cuenta con una solicitud que eleva al E. S. P. G. y C. G. de esta Isla el vecino Ramón Cabot impetrando de S. E. se digne concederle trescientas cuerdas del terreno que denuncia como baldio en el barrio de la Indiera de esta jurisdicción, colindante por el poniente con Don Francisco Serra, por el saliente con Bernardo Berzi y por el norte con el finado Don Santiago Casanova y Río denominado potrero. Y la Junta bien inteligenciada de unanimidad acordó que para poder informar a S. E. sobre la

ecsistencia del baldio que se solicita, se libre orden al Comisario de la Indiera, para que acompañado de cuatro vecinos que sean conocedores de Cabot y del terreno, se presenten ante esta Corporación el viernes diez y ocho del actual, a fin de que le ilustren en el particular y demás necesarios al efecto.

Y últimamente y previa la Correspondiente venia ante la Corporación compareció Don Martín Albertucci, contratista de la obra de Cuartel casa de Rey con su fiador Don Antonio Pabón Dávila, y asi reunidos, espusieron que habían contratado con Don Rafael Sánchez las vigas correspondientes para la azotea de dicha obra pero que este les ecsijía quinientos pesos de contado: que el convenio hecho con Sánchez les era ventajoso, por lo que no les era posible despreciarlo; y por lo tanto suplicaban a esta Corporación se sirviera disponer se le dieran los quinientos pesos, de los tres mil ochocientos setenta y cinco con setenta y cinco resto de la obra. La Junta bien impuesta de lo manifestado, acordó: trasladarse como lo hizo al punto de la fábrica, con el fin de inspeccionar si los mil pesos que pocos días antes se le auministraron se habían invertido con provecho de la obra, de lo que resultó [illegible] tarse alg[illegible]delanto en ella, pero como los vocales Do[illegible]os Ma[illegible]ajardo y Don Guillermo Servera c[illegible]asie[illegible] no l[illegible]ningún inconveniente para dar a[illegible]dor [illegible]antoni[illegible]n Dávila

ecsistencia del baldio que se solicita, se libre orden al Comisario de la Indiera, para que acompañado de cuatro vecinos que sean conocedores de Cabot y del terreno, se presenten ante esta Corporación el viernes diez y ocho del actual, a fin de que le ilustren en el particular y demás necesarios al efecto.

Y últimamente y previa la Correspondiente venia ante la Corporación compareció Don Martín Albertucci, contratista de la obra de Cuartel casa de Rey con su fiador Don Antonio Pabón Dávila, y asi reunidos, espusieron que habían contratado con Don Rafael Sánchez las vigas correspondientes para la azotea de dicha obra pero que este les ecsijía quinientos pesos de contado: que el convenio hecho con Sánchez les era ventajoso, por lo que no les era posible despreciarlo; y por lo tanto suplicaban a esta Corporación se sirviera disponer se le dieran los quinientos pesos, de los tres mil ochocientos setenta y cinco con setenta y cinco resto de la obra. La Junta bien impuesta de lo manifestado, acordó: trasladarse como lo hizo al punto de la fábrica, con el fin de inspeccionar si los mil pesos que pocos días antes se le auministraron se habían invertido con provecho de la obra, de lo que resultó notarse algún adelanto en ella, pero como los vocales Don Carlos Manuel Fajardo y Don Guillermo Servera espusieran que no había ningún inconveniente para dar al fiador Don Antonio Pabón Dávila

los quinientos pesos que pedia para la compra de dichas vigas en razón a que tiene prestada fianza, bastante para responder en todo tiempo de la cantidad que se le ha mandado dar, determinó: que el Señor Alcalde Corregidor Presidente espidiera la orden oportuna a Pabón Dávila a fin de que perciba de los fondos municipales los citados quinientos pesos.

Con lo que se dió por concluído el acto que firman los Señores deCostumbre de que Certifico.

Ramón Santaella José María del Toro

Tomás de A. Sánchez
(Secretario)